

Asunción, 20 de agosto de 2026.

Nota PR / WW N° 208/26

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 12° de la Resolución VAF N° 40/2026 el cual establece: "(...) *El OEE deberán remitir, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de cada semestre, un informe de avances de las gestiones realizadas para la regularización, conforme al Plan de Regularización presentado. El informe deberá ser elaborado por el Comité de Suministro Público y presentado mediante nota suscrita por la Maxima Autoridad Institucional...*"

Al respecto, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido, remito el Plan de Regularización y avance de CC no transferidos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia, con mi más distinguida consideración.



Lic. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

A Su Excelencia
Don Óscar Lovera Chávez, Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
E. S. D.